

CONTABILIDAD	CONTABILIDAD FINANCIERA. CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES EN EUROS. EL IMPUESTO DE SOCIEDADES (CASO PRÁCTICO)	Núm. 63/2001
---------------------	--	-------------------------



BEGOÑA VILLARROYA LEQUERICAONANDIA
JOSÉ MANUEL SASTRE CENTENO

*Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.
Facultad de CC.EE. de la Universidad de Valladolid*

ENUNCIADO

Finalizado su cuarto ejercicio social, la sociedad ABC, S.A., anotó con fecha 31 de diciembre de 1999 el siguiente asiento en su libro diario:

- 19.000.000 *Amortización acumulada del inmovilizado material*
- 2.000.000 *Provisión por depreciación de terrenos*
- 1.000.000 *Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial*
- 1.192.500 *Provisión depreciación de inversiones financieras temporales*
- 400.000 *Provisión depreciación de valores de renta fija*
- 80.000.000 *Capital*
- 36.000.000 *Reservas*
- 25.000.000 *Pérdidas y ganancias (1999)*
 - 500.000 *Provisión para gastos introducción del euro*
- 2.336.940 *Acreedores por arrendamiento financiero a L/P*
- 1.000.000 *Acreedores por arrendamiento financiero a C/P*
- 25.000.000 *Préstamos a L/P de entidades de crédito*
- 1.000.000 *Intereses a C/P de deudas*
- 1.512.000 *Hacienda Pública, acreedora por IVA*
- 9.000.000 *Hacienda Pública, acreedora por Impuesto sobre Sociedades*

6.000.000	Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	
4.550.000	Organismos de la Seguridad Social, acreedores	
120.483	Impuesto sobre beneficios diferido	
	a Gastos de establecimiento	1.000.000
	a Terrenos y bienes naturales	10.000.000
	a Construcciones	60.000.000
	a Construcciones en curso	17.000.000
	a Maquinaria	25.000.000
	a Mobiliario	15.000.000
	a Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	4.000.000
	a Valores de renta fija	17.000.000
	a Intereses a L/P de valores de renta fija	500.000
	a Créditos a L/P	15.000.000
	a Intereses a L/P de créditos	2.325.000
	a Mercaderías	4.000.000
	a Intereses a C/P de valores de renta fija	400.000
	a Cliente «Z»	20.000.000
	a Inversiones financieras temporales en capital	10.000.000
	a Gastos por intereses diferidos	596.940
	a Gastos anticipados	1.000.000
	a Tesorería	12.798.983

x

Durante el siguiente ejercicio (año 2000), dentro del período transitorio de introducción al euro, ABC, S.A., ha decidido anotar sus operaciones en euros presentando igualmente las Cuentas Anuales en dicha moneda. En este sentido se sabe que la decisión adoptada respecto a la adaptación al euro de la cuenta Capital, que se encuentra dividida en 80.000 acciones de igual valor nominal, consiste en ajustar su importe mediante una reducción del mismo.

De forma global las operaciones realizadas son las que a continuación se indican:

1.º Durante el mes de enero se ha pagado a las Administraciones Públicas la deuda contraída en el anterior ejercicio. Se sabe en este sentido que todas las operaciones con las Administraciones Públicas se liquidan e ingresan en pesetas.

2.º Sus operaciones de compra y venta de mercancías pueden resumirse en el cuadro siguiente:

	N.º UNIDADES Y PR./U.	DCTOS. VOL. (EN FRA.)	DCTOS. P.P. (EN FRA.)	TOTAL	IVA	PDTE.DE COBRO O PAGO A 31-12
Compras	100.000 u x 1.100 ptas.	10.000.000	10.000.000	90.000.000	14.400.000	8.303.002
Ventas	95.000 u x 4.000 ptas.		20.000.000	360.000.000	57.600.000	34.800.000

Los gastos diversos del ejercicio se elevan a 12.810.426 pesetas (más IVA), de los que quedan pendientes de pago para el próximo ejercicio 3.480.001 pesetas. En aquéllos se incluyen distintas facturas por importe global de 1.000.000 pesetas (+ IVA), correspondientes a diversos gastos derivados de la introducción del euro que habían sido parcialmente provisionadas en 1999.

3.º En la Junta de accionistas se ha decidido repartir íntegramente el beneficio del ejercicio anterior. Esta operación se ha realizado en el mes de julio.

4.º El préstamo L/P con entidades de crédito devenga un interés anual de 2.000.000 de pesetas, pagadero por años vencidos. En la fecha acordada se ha efectuado el pago de los mismos.

5.º El total de gastos de personal del ejercicio ha ascendido a 182.000.000 de pesetas, de los que la cuota patronal representa un 30% de los sueldos y salarios.

Se sabe también que los meses en los que ABC, S.A., remunera a sus trabajadores con paga doble son junio y diciembre y que las retenciones que practica sobre sus nóminas son del 9% para la Seguridad Social y del 15% para la Hacienda Pública. Los ingresos de las mismas se efectúan respectivamente por meses vencidos y trimestres naturales vencidos.

Durante el ejercicio no se han producido contrataciones o despidos, ni aumentos o disminuciones de los salarios, de las cuotas de la Seguridad Social o de las retenciones.

6.º El 1 de enero de 1998 se firmó la adquisición de un automóvil mediante contrato de arrendamiento financiero según cuadro adjunto:

FECHA PAGO	CUOTA BRUTA	IVA	CUOTA NETA	INTERESES	AMORTIZACIÓN DEUDA
31-12-1998	1.160.000	160.000	1.000.000	400.000	600.000
31-12-1999	1.160.000	160.000	1.000.000	340.000	660.000
31-12-2000	1.160.000	160.000	1.000.000	274.000	726.000
31-12-2001	1.160.000	160.000	1.000.000	201.400	798.600
31-12-2002	1.160.000	160.000	1.000.000	121.540	878.460
01-1-2003 (O.C.)	390.850	53.910	336.940	—	336.940

En la fecha prevista ABC, S.A., ha realizado el pago de la cuota correspondiente al ejercicio.

7.º El cliente «Z» que aparece en el asiento del enunciado, no ha satisfecho su deuda al llegar su vencimiento, lo que ha llevado a ABC, S.A., a reconocer la posible pérdida.

8.º Al igual que el año anterior, con fecha 31 de diciembre, se realiza el pago correspondiente a una prima de seguros contratada por ABC, cuya cobertura tendrá lugar a lo largo del siguiente ejercicio.

9.º ABC, S.A., finaliza el 31 de diciembre la restauración de un edificio en ruinas en el que tiene previsto situar sus oficinas. Dicho inmueble está considerado como «Bien de Interés Cultural».

Los gastos en los que se ha incurrido para finalizar la obra, que han sido contabilizados en el ejercicio como tales, son los siguientes:

- 6.000.000 pesetas de gastos de personal.
- Materiales adquiridos y consumidos por 10.000.000 pesetas (recogidos en el epígrafe de compras de mercancías).
- Otros gastos diversos y amortizaciones por un importe de 2.000.000 de pesetas.

10. En el mes de junio ERRE, S.A., empresa con cotización oficial, efectúa el pago de un dividendo de 200 pesetas por acción.

A este respecto se sabe que se poseen 1.000 acciones de dicha empresa desde marzo del año 1998, lo que representa un 2% de las acciones que ERRE, S.A., tiene en circulación.

11. Los valores de renta fija que aparecen en el asiento de cierre dado, recogen una participación de 1.000 títulos-obligaciones adquiridos por ABC, S.A., en el momento de su emisión, el 1 de marzo de 1999.

El pago de cupón se realiza semestralmente cada uno de marzo y septiembre.

El vencimiento de los mismos tendrá lugar el 1 de marzo de 2004 por su valor nominal al no haberse estipulado ninguna cantidad en concepto de prima de reembolso. El valor nominal de cada título es de 20.000 pesetas.

Con fecha 1 de junio ABC, S.A., ha vendido la mitad de sus títulos cuando cotizaban al 95%, los gastos de esta operación se han elevado a 100.000 pesetas.

ABC, S.A., viene realizando una distribución lineal de sus ingresos.

Se sabe también que la cotización media del último trimestre de estos títulos-obligaciones era del 93% y a fecha de cierre del 90%.

12. Con fecha 30 de junio de 1998, ABC, S.A., prestó 15.000.000 de pesetas a la sociedad BE, S.A., acordando con ésta la devolución de 19.965.000 pesetas a los tres años. En este importe se incluye el principal más unos intereses del 10% anual que se distribuyen de la siguiente manera:

1.^{er} año: 1.500.000 pesetas.

2.^o año: 1.650.000 pesetas.

3.^{er} año: 1.815.000 pesetas.

El 31 de diciembre del presente ejercicio, la empresa ABC, S.A., ha sido informada de que BE, S.A., se ha declarado en estado de suspensión de pagos.

13. Durante el mes de diciembre ha efectuado el pago de 455.000 pesetas de multa a consecuencia de una demanda impuesta por el ayuntamiento en enero de este mismo ejercicio, el origen de la misma se encuentra en el uso privado de unos terrenos considerados de uso público.

Con el fin de realizar alguno de los ajustes pendientes se dispone de la siguiente información:

- El precio de mercado de los terrenos es, a 31 de diciembre, de 9.440.000 pesetas, lo que ha obligado a corregir nuevamente sus valores contables.
- El valor de mercado de sus acciones es de 11.000.000 de pesetas.
- Las existencias finales de mercancías se han valorado en 4.500.000 de pesetas.
- Las amortizaciones totales practicadas sobre el inmovilizado en el ejercicio han ascendido a 5.500.000 pesetas, siendo la depreciación del automóvil 500.000 pesetas.
- Éste ha sido el último año en el que se permitía mantener activados los gastos de establecimiento.
- Con fecha 31 de diciembre se liquida e ingresa el IVA correspondiente a todo el ejercicio, ya que por error no se habían practicado las liquidaciones trimestrales.

Con relación al Impuesto sobre Sociedades disponemos de la siguiente información:

- El año anterior a la firma del contrato de *leasing*, ABC, SA, facturó 350.000.000 de pesetas.

- Para el cálculo de los pagos fraccionados se dispone de la siguiente información:

	EJERCICIO 1998	EJERCICIO 1999
Base imponible	50.000.000	60.000.000
Cuota íntegra	17.500.000	21.000.000
Deducción doble imposición	(425.000)	(1.900.000)
Cuota líquida	17.075.000	19.100.000
Retenciones	(175.000)	(150.000)
Pagos fraccionados	(9.800.000)	(9.950.000)
Importe a pagar	7.100.000	9.000.000

SE PIDE:

- 1.º Recoger en el libro diario todas las operaciones que se desprendan de la lectura del presente enunciado.
- 2.º Confeccionar el Balance de situación y la cuenta de Pérdidas y ganancias de este ejercicio.

SOLUCIÓN

ASIENTO DE APERTURA. (Nota 1)

6.010,12 Gastos de establecimiento
 60.101,21 Terrenos y bienes naturales
 360.607,26 Construcciones
 102.172,06 Construcciones en curso
 150.253,03 Maquinaria
 90.151,82 Mobiliario
 24.040,48 Derechos sobre bienes en régimen
 arrendamiento financiero
 102.172,06 Valores de renta fija L/P
 3.005,07 Intereses a L/P de valores de renta
 fija
 90.151,82 Créditos a L/P

13.973,53	Intereses a L/P de créditos	
24.040,48	Existencias	
2.404,05	Intereses a C/P de valores de renta fija	
120.202,42	Cliente «Z»	
60.101,21	Inversiones financieras temporales en capital	
3.587,68	Gastos por intereses diferidos	
6.010,12	Gastos anticipados	
76.869,35	Tesorería	
	a Amortización acumulada del inmovilizado material	114.192,30
	a Provisión depreciación de terrenos	12.020,24
	a Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial	6.010,12
	a Provisión depreciación de inversiones financieras temporales	7.167,07
	a Provisión depreciación de valores de renta fija	2.404,05
	a Capital	480.809,68
	a Reservas	216.364,36
	a Pérdidas y ganancias (1999)	150.253,03
	a Provisión para gastos introducción del euro	3.005,06
	a Acreedores por AF a L/P	14.045,29
	a Acreedores por AF a C/P	6.010,12
	a Deudas a L/P de entidades de crédito	150.253,03
	a Intereses a C/P de deudas a L/P	6.010,12
	a Hacienda Pública, acreedora por IVA	9.087,30
	a Hacienda Pública, acreedora por Impuesto sobre Sociedades	54.091,09
	a Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	36.060,73
	a Organismos de la Seguridad Social, acreedores	27.346,06
	a Impuesto sobre beneficios diferido	724,12

X

AJUSTE REALIZADO CON EL CAPITAL. (Nota 2)

9,68	Capital		
		a	Diferencias por ajuste del capital a euros
			9,68
		1.º	

PAGO A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

54.091,09	Hacienda Pública, acreedora por Impuesto sobre Sociedades		
9.087,30	Hacienda Pública, acreedora por IVA		
36.060,73	Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas		
27.346,06	Organismos de la Seguridad Social, acreedores		
		a	Tesorería
			126.585,18
		2.º	

ASIENTO RESUMEN DE COMPRAS. (Nota 3)

601.012,10	Compras de mercancías		
86.545,74	Hacienda Pública, IVA soportado		
0,01	Gastos por diferencias del redondeo		
		a	Proveedores
			49.902,05
		a	Descuentos de compras p.p.p.
			60.101,21
		a	Tesorería
			577.554,59
		x	

ASIENTO RESUMEN DE VENTAS. (Nota 4)

120.202,42	Descuentos de ventas p.p.p.		
209.152,21	Clientes		
2.300.674,34	Tesorería		
		a	Ventas de mercancías
			2.283.846,00
		a	Hacienda Pública, IVA repercutido
			346.182,97
		x	

ASIENTO RESUMEN DE LOS GASTOS. (Nota 5)

70.982,09	<i>Servicios exteriores</i>		
3.005,06	<i>Gastos introducción al euro</i>		
12.318,75	<i>Hacienda Pública, IVA soportado</i>		
3.005,06	<i>Provisión para gastos introducción al euro</i>		
	<i>a Tesorería</i>	68.395,72	
	<i>a Acreedores por prestación de servicios</i>	20.915,23	
	<i>a Ingresos por diferencias del redondeo</i>	0,01	
_____ 3.º _____			

POR EL PAGO DEL DIVIDENDO ACTIVO Y SU RETENCIÓN. (Nota 6)

150.253,03	<i>Pérdidas y ganancias (1999)</i>		
	<i>a Tesorería</i>	123.207,48	
	<i>a Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas</i>	27.045,54	
	<i>a Ingresos por diferencias del redondeo</i>	0,01	
_____ X _____			

POR EL INGRESO DE LAS RETENCIONES

27.045,54	<i>Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas</i>		
	<i>a Tesorería</i>	27.045,54	
_____ 4.º _____			

POR EL PAGO DE LOS INTERESES. (Nota 7)

6.010,12	<i>Intereses a C/P de deudas a L/P</i>		
6.010,12	<i>Intereses deudas a L/P con entidades de crédito</i>		
	<i>a Tesorería</i>	12.020,24	
_____ X _____			

5.º

ASIENTO GLOBAL DE LOS GASTOS DE PERSONAL. (Nota 8)

841.416,95	Sueldos y salarios	
252.425,08	Seguridad social de empresa	
0,01	Gastos por diferencias del redondeo	
	a Organismos Seguridad Social, acreedores	27.346,06
	a Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	36.060,73
	a Tesorería	1.030.435,25

6.º

PAGO DE LA CUOTA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (Nota 9)

6.010,12	Acreedores por arrendamiento financiero a C/P	
961,62	Hacienda Pública, IVA soportado	
	a Tesorería	6.971,74

7.º

CALIFICACIÓN DE DUDOSO COBRO

120.202,42	Cliente «Z» de dudoso cobro	
	a Cliente «Z»	120.202,42

x

AFLORACIÓN DE LA POSIBLE PÉRDIDA

120.202,42	Dotación provisión insolvencias de tráfico	
	a Provisión para insolvencias de tráfico	120.202,42

x

8.º

DEVENGO DE LA PRIMA DE SEGUROS PAGADA EN 1999

6.010,12 Prima de seguros

a Gastos anticipados 6.010,12

x

AL REALIZAR EL PAGO A 31 DE DICIEMBRE

6.010,12 Prima de seguros

a Tesorería 6.010,12

9.º

AL FINALIZAR LA CONSTRUCCIÓN. (Nota 10)

210.354,24 Construcciones

a Construcciones en curso 102.172,06

a Trabajos realizados por la
empresa para su inmovilizado
material 108.182,18

10

COBRO DEL DIVIDENDO ACTIVO. (Nota 11)

985,66 Tesorería

216,36 Hacienda Pública, deudora por
retenciones practicadasa Ingresos de participación en
capital 1.202,02

11

COBRO DEL CUPÓN EL 1 DE MARZO. (Nota 12)

2.956,98 Tesorería

649,09 Hacienda Pública, deudora por
retenciones practicadasa Intereses a C/P de valores de
renta fija 2.404,05a Ingresos de valores de renta
fija 1.202,02

x

VENTA DE LOS TÍTULOS. INTERÉS IMPLÍCITO DEL AÑO 2000

751,27	<i>Intereses a L/P de valores de renta fija</i>		
	a	<i>Ingresos de valores de renta fija</i>	751,27
_____	x	_____	

POR EL INTERÉS EXPLÍCITO

901,52	<i>Intereses a C/P de valores de renta fija</i>		
	a	<i>Ingresos de valores de renta fija</i>	901,52
_____	x	_____	

ASIENTO DE LA VENTA

56.495,14	<i>Tesorería</i>		
1.202,02	<i>Provisión depreciación de valores de renta fija</i>		
0,01	<i>Gastos por diferencias del redondeo</i>		
	a	<i>Valores de renta fija a L/P</i>	51.086,03
	a	<i>Intereses a L/P de valores de renta fija</i>	2.253,80
	a	<i>Intereses a C/P de valores de renta fija</i>	901,52
	a	<i>Beneficios en valores negociables</i>	3.455,82
_____	x	_____	

COBRO DEL CUPÓN EL 1 DE JUNIO

1.478,49	<i>Tesorería</i>		
324,55	<i>Hacienda Pública, deudora por retenciones practicadas</i>		
	a	<i>Ingresos de valores de renta fija</i>	1.803,04
_____	13	_____	

ASIENTO DEL PAGO DE LA MULTA

2.734,61	<i>Gastos extraordinarios</i>		
	a	<i>Tesorería</i>	2.734,61
_____	x	_____	

POR EL INGRESO DE LOS PAGOS A CUENTA DE 20 DE ABRIL, OCTUBRE Y DICIEMBRE. (Nota 13)

59.283,83	<i>Hacienda Pública, deudora por pagos a cuenta</i>	
	<i>a Tesorería</i>	59.283,83

————— **AJUSTES** —————

PERIODIFICACIÓN DEL INTERÉS DEL PRÉSTAMO. (Nota 7)

6.010,12	<i>Intereses deudas a L/P con entidades de crédito</i>	
	<i>a Intereses a C/P de deudas a L/P</i>	6.010,12
—————	x	—————

IMPUTACIÓN INTERESES DEL LEASING. (Nota 9)

1.646,77	<i>Intereses deudas a L/P leasing</i>	
	<i>a Gastos por intereses diferidos</i>	1.646,77
—————	x	—————

RECLASIFICACIÓN DE LAS DEUDAS DEL LEASING. (Nota 9)

6.010,12	<i>Acreeedores por AF a L/P</i>	
	<i>a Acreeedores por AF a C/P</i>	6.010,12
—————	x	—————

AJUSTE DE LA PRIMA DE SEGUROS.

6.010,12	<i>Gastos anticipados</i>	
	<i>a Prima de seguros</i>	6.010,12
—————	x	—————

PERIODIFICACIÓN DE LOS INTERESES EXPLÍCITOS DE LOS VALORES DE RENTA FIJA. (Nota 12)

1.202,02	<i>Intereses a C/P de valores de renta fija</i>	
	<i>a Ingresos de valores de renta fija</i>	1.202,02
—————	x	—————

PERIODIFICACIÓN DE LOS INTERESES IMPLÍCITOS DE LOS VALORES DE RENTA FIJA

1.803,04	<i>Intereses a L/P de valores de renta fija</i>		
		a	Ingresos de valores de renta fija
			1.803,04
_____		x	_____

DOTACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA

300,51	<i>Dotación provisión valores negociables</i>		
		a	Provisión depreciación de valores de renta fija
			300,51
_____		x	_____

ELIMINACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LA IFT EN CAPITAL. (Nota 11)

7.167,07	<i>Provisión depreciación de inversiones financieras temporales</i>		
		a	Exceso provisión valores negociables
			7.167,07
_____		x	_____

PERIODIFICACIÓN DE LOS INTERESES DEL CRÉDITO. (Nota 14)

10.412,53	<i>Intereses L/P de créditos</i>		
		a	Ingresos de créditos a C/P
			10.412,53
_____		x	_____

RECLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO Y DE LOS INTERESES

24.386,06	<i>Intereses C/P de créditos</i>		
		a	Intereses L/P de créditos
			24.386,06
_____		x	_____
90.151,82	<i>Créditos a C/P</i>		
		a	Créditos a L/P
			90.151,82
_____		x	_____

RECONOCIMIENTO DE LA POSIBLE INSOLVENCIA

<i>114.537,88 Dotación provisión insolvencia de créditos</i>		<i>a Provisión para insolvencia de créditos C/P</i>	<i>114.537,88</i>
	X		

CORRECCIÓN DE LA PROVISIÓN DEL TERRENO. (Nota 15)

<i>8.654,57 Provisión depreciación de terrenos</i>		<i>a Exceso provisión del inmovilizado material</i>	<i>8.654,57</i>
	X		

REGULARIZACIÓN DE LAS MERCADERÍAS

<i>24.040,48 Variación de existencias</i>		<i>a Existencias</i>	<i>24.040,48</i>
	X		

<i>27.045,54 Mercaderías</i>		<i>a Variación de existencias</i>	<i>27.045,54</i>
	X		

AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIADO MATERIAL, INMATERIAL Y GASTOS DE ESTABLECIMIENTO

<i>30.050,61 Amortización del inmovilizado material</i>		<i>a Amortización acumulada del inmovilizado material</i>	<i>30.050,61</i>
	X		

<i>3.005,06 Amortización del inmovilizado inmaterial</i>		<i>a Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial</i>	<i>3.005,06</i>
	X		

6.010,12	Amortización de los gastos de establecimiento		
		a	Gastos de establecimiento 6.010,12
_____		x	_____

POR LA LIQUIDACIÓN E INGRESO DEL IVA

346.182,97	Hacienda Pública, IVA repercutido		
		a	Hacienda Pública, IVA soportado 99.826,11
		a	Hacienda Pública, acreedora por IVA 246.356,86
_____		x	_____
246.356,86	Hacienda Pública, acreedora por IVA		
		a	Tesorería 246.356,86
_____		x	_____

CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO. (Nota 16)

42.070,85	Impuesto sobre beneficios anticipado		
97.773,10	Impuesto sobre beneficios		
		a	Hacienda Pública, deudora por retenciones 1.190,00
		a	Hacienda Pública, deudora por pagos a cuenta 59.283,83
		a	Hacienda Pública, acreedora por Impuesto sobre Sociedades 78.806,11
		a	Impuesto sobre beneficios diferido 564,00
		a	Ingresos por diferencias del redondeo 0,01
_____		x	_____

REGULARIZACIÓN

3.005,06	Variación de existencias
7.167,07	Exceso provisión valores negociables
8.654,57	Exceso provisión del inmovilizado material
2.283.846,00	Ventas de mercancías
108.182,18	Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado material
60.101,21	Descuentos de compras p.p.p.

3.455,82	<i>Beneficio en valores negociables</i>	
7.662,91	<i>Ingresos de valores de renta fija</i>	
10.412,53	<i>Ingresos de créditos a C/P</i>	
1.202,02	<i>Ingresos de participaciones en capital</i>	
0,03	<i>Ingresos por diferencias del redondeo</i>	
	<i>a Pérdidas y ganancias</i>	2.493.689,40
<hr/>		
	X	<hr/>
2.283.335,17	<i>Pérdidas y ganancias</i>	
	<i>a Compras de mercancías</i>	601.012,10
	<i>a Amortización inmovilizado material</i>	30.050,61
	<i>a Amortización inmovilizado inmaterial</i>	3.005,06
	<i>a Amortización gastos establecimiento</i>	6.010,12
	<i>a Sueldos y salarios</i>	841.416,95
	<i>a Seguridad social empresa</i>	252.425,08
	<i>a Servicios exteriores</i>	70.982,09
	<i>a Prima de seguros</i>	6.010,12
	<i>a Dotación provisión insolvencias tráfico</i>	120.202,42
	<i>a Descuentos de ventas p.p.p.</i>	120.202,42
	<i>a Dotación provisión valores negociables</i>	300,51
	<i>a Intereses deudas L/P con entidades de crédito</i>	12.020,24
	<i>a Intereses deudas L/P leasing</i>	1.646,77
	<i>a Dotación provisión insolvencia de créditos</i>	114.537,88
	<i>a Impuesto sobre beneficios</i>	97.773,10
	<i>a Gastos extraordinarios</i>	2.734,61
	<i>a Gastos por diferencias del redondeo</i>	0,03
	<i>a Gastos introducción al euro</i>	3.005,06
<hr/>		
	X	<hr/>

CIERRE

9.015,18	<i>Amortización acumulada inmovilizado inmaterial</i>
144.242,91	<i>Amortización acumulada inmovilizado material</i>

3.365,67	Provisión depreciación terrenos	
120.202,42	Provisión insolvencia tráfico	
114.537,88	Provisión insolvencia de créditos C/P	
1.502,54	Provisión depreciación valores de renta fija	
697.174,04	Capital y reservas	
210.354,23	Pérdidas y ganancias (año 00)	
150.253,03	Deudas L/P con entidades crédito	
8.035,17	Acreeedores a L/P AF	
6.010,12	Acreeedores a C/P AF	
36.060,73	Hacienda Pública, acreedora retenciones practicadas	
27.346,06	Organismos Seguridad Social, acreedores	
49.902,05	Proveedores	
20.915,23	Acreeedores por prestación servicios	
6.010,12	Intereses a C/P de deudas a L/P	
78.806,11	Hacienda Pública, acreedora por Impuesto sobre Sociedades	
1.288,12	Impuesto sobre beneficios diferido	
	a Derechos sobre bienes en régimen arrendamiento financiero	24.040,48
	a Construcciones	570.961,50
	a Maquinaria	150.253,03
	a Mobiliario	90.151,82
	a Terrenos y bienes naturales	60.101,21
	a Valores renta fija L/P	51.086,03
	a Intereses a L/P de valores de renta fija	3.305,58
	a Gastos por intereses diferidos	1.940,91
	a Mercaderías	27.045,54
	a Clientes	209.152,21
	a Cliente «Z» de dudoso cobro	120.202,42
	a Créditos a C/P	90.151,82
	a Intereses a C/P de créditos	24.386,06
	a Inversiones financieras temporales en capital	60.101,21
	a Intereses a C/P valores de renta fija	1.202,02
	a Impuesto sobre beneficios anticipado	42.070,85
	a Tesorería	152.858,80
	a Gastos anticipados	6.010,12

X

BALANCE SITUACIÓN (31-12-2000)

ACTIVO		PASIVO	
B) INMOVILIZADO	791.773,35	A) FONDOS PROPIOS	927.528,27
II. Inmovilizado inmaterial	15.025,30	Capital y Reservas	697.174,04
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	24.040,48	Pérdidas y ganancias (bfo. o pérdida) ..	210.354,23
Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial	(9.015,18)	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO .	158.288,20
III. Inmovilizado material	723.858,98	Deudas a l/p con entidades crédito	150.253,03
Terrenos y bienes naturales	60.101,21	Acreeedores a l/p arrendamiento financiero	8.035,17
Construcciones	570.961,50	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO ..	220.328,41
Instalaciones técnicas y maquinaria ..	150.253,03	II. Deudas con entidades de crédito .	6.010,12
Mobiliario	90.151,82	Intereses a c/p de deudas L/P	6.010,12
Provisión por depreciación terrenos ..	(3.365,67)	IV. Acreedores comerciales	70.817,28
Amortizaciones	(144.242,91)	Proveedores	49.902,05
IV. Inmovilizaciones financieras	52.889,07	Acreeedores por prestaciones de servicios	20.915,23
Valores renta fija	51.086,03	V. Otras deudas no comerciales	149.511,14
Intereses l/p de valores de renta fija ..	3.305,58	Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	36.060,73
Provisión por depreciación valores negociables	(1.502,54)	Hacienda Pública, acreedora por IS ..	78.806,11
C) GASTOS DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.940,91	Organismos Seguridad Social, acreedores	27.346,06
Gastos por intereses diferidos	1.940,91	Impuesto sobre beneficios diferido ...	1.288,12
D) ACTIVO CIRCULANTE	498.440,75	Acreeedores a c/p arrendamiento financiero	6.010,12
II. Existencias	27.045,54		
Comerciales	27.045,54		
III. Deudores	251.223,06		
Cientes	209.152,21		
Cliente «Z» de dudoso cobro	120.202,42		
Impuesto sobre beneficios anticipado ..	42.070,85		
Provisiones por insolvencias de tráfico ..	(120.202,42)		
IV. Inversiones financieras temporales	61.303,23		
Inversiones financieras temporales en capital	60.101,21		
Intereses a c/p de valores de renta fija .	1.202,02		
Créditos a c/p	90.151,82		
Intereses a c/p de créditos	24.386,06		
Provisión insolvencias de créditos a c/p .	(114.537,88)		
Inversiones financieras temporales en capital			
VI. Tesorería	152.858,80		
VII. Ajustes por periodificación	6.010,12		
Gastos anticipados	6.010,12		
TOTAL ACTIVO	1.292.155,01	TOTAL PASIVO	1.292.155,01

PÉRDIDAS Y GANANCIAS (31-12-2000)

A) GASTOS	2.264.509,46	B) INGRESOS	2.474.862,70
2. Aprovisionamientos	598.007,04	1. Importe neto de la cifra de negocios	2.283.846,00
Compra de mercaderías	601.012,10	Ventas	2.283.846,00
Variación de existencias	(3.005,06)	3. Trabajos realizados para el inmovilizado	108.182,18
3. Gastos de personal	1.093.842,03		
Sueldos, salarios y asimilados	841.416,95		
Cargas sociales	252.425,08		
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	39.065,79		
Amortización del inmovilizado inmaterial	3.005,06		
Amortización del inmovilizado material	30.050,61		
Amortización de gtos. establecimiento ..	6.010,12		
5. Variación de provisiones de tráfico	120.202,42		
Dotación provisión insolvencias tráfico	120.202,42		
6. Otros gastos de explotación	79.997,27		
Servicios exteriores (+P. Seguros)	76.992,21		
Gastos por introducción al euro	3.005,06		
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	460.913,63		
7. Gastos financieros y gastos asimilados	133.869,46	5. Ingresos de participaciones en capital	1.202,02
Intereses de deudas a l/p con entidades crédito	12.020,24	En empresas fuera del grupo	1.202,02
Intereses de deudas a l/p por arrendamiento financiero	1.646,77	6. Ingresos de otros valores negociables	7.662,91
Descuentos s/vtas. por pronto pago ...	120.202,42	Ingresos de valores de renta fija	7.662,91
Gastos por diferencias de redondeo ...	0,03	7. Otros intereses e ingresos asimilados	73.969,59
8. Variación de provisiones de inversiones financieras	107.671,32	Descuentos sobre compras por pronto pago	60.101,21
Exceso provisión valores negociables ..	(7.167,07)	Ingresos de créditos a corto plazo	10.412,53
Dotación provisión valores negociables	300,51	Ingresos por diferencias del redondeo ...	0,03
Dotación provisión insolvencias de créditos	114.537,88	Beneficios en valores negociables	3.455,82
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	302.207,37	RESULTADO FINANCIERO NEGATIVO	158.706,26
10. Variación de provisión de inmovilizado y cartera control	(5.919,96)		
Exceso provisión para terrenos	(8.654,57)		
13. Gastos extraordinarios	2.734,61		
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	5.919,95		
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS ..	308.127,33		
15. Impuesto sobre Sociedades	97.773,10		
VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	210.354,23		

Como comentario general a las notas, y con objeto de que no haya confusiones, hemos decidido abarcar en cada una tanto las explicaciones referidas al punto del que se está tratando como las que puedan aparecer, relacionadas, en los ajustes pertinentes de cierre de ejercicio.

NOTA 1

Tal como indica el artículo 3, apartado 1, del Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, de normas sobre los aspectos contables de la introducción del EURO (RD/EURO, en adelante), durante el período transitorio, e independientemente al método que se utilice para reflejar los valores en las cuentas anuales, los libros de contabilidad podrán expresar sus valores en pesetas o en euros. Puesto que dicho período transitorio va desde el 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2001, la empresa de nuestro ejemplo puede legalmente presentar los valores en el Libro Diario en euros.

Para ello hemos de atenernos a lo indicado en el artículo 9 del mismo Decreto sobre el redondeo de las partidas. Indica este artículo, en su apartado 1, la necesidad de recoger las diferencias positivas o negativas que surjan como consecuencia del redondeo de las cifras expresadas en pesetas a euros. No surgen en este primer asiento diferencias de este tipo, por lo que dejaremos su explicación para más adelante.

NOTA 2

A la hora de realizar la transformación del capital social a euros se ofrecen dos alternativas: la redenominación y la renominalización, recogiendo la primera posibilidad en el artículo 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción al euro, mientras que la segunda opción queda recogida en el artículo 28 de la misma Ley.

En el primer caso se optará por realizar lo mismo que en las demás partidas de balance y de pérdidas y ganancias, esto es, la conversión de la cifra en pesetas dividiendo entre el tipo de conversión fija del euro la división de la cifra de capital en acciones, resolviéndose los posibles problemas derivados de ello en el apartado primero del artículo 21 de la mencionada Ley:

«Realizada esta operación, el valor nominal de las acciones o participaciones se hallará multiplicando la cifra resultante en euros por un número que exprese la parte alícuota del capital social que el valor nominal de dicha acción o participación representare respecto de la cifra original expresada en pesetas. El valor nominal resultante en euros de las acciones o participaciones no se redondeará, si bien podrá reducirse el número de decimales por razones prácticas hasta un número no superior a seis».

Si utilizásemos esta opción tendríamos que el valor del capital social y el de una acción sería:

$$80.000.000/166,386 = 480.809,68 \text{ €}$$

Siguiendo la letra de la Ley, hallaríamos el número que indica qué parte alícuota se corresponde con el valor de una acción:

$$1/80.000 \text{ accs.} = 0,0000125$$

A partir de esa cifra podemos obtener el valor de una acción:

$$0,0000125 \times 480.809,68 \text{ €} = 6,010121044 \text{ €}. \text{ Reduciendo decimales } 6,010121 \text{ €}$$

En caso de surgir más de dos decimales en el valor en euros de las acciones, la Ley 46/1998, en su artículo 28, contempla otra posibilidad, la renominalización. Se trata en este caso de redondear el valor del capital social de tal forma que el valor de una acción se ajuste al céntimo más próximo, ya sea al alza o a la baja. En caso de producirse al alza, dicho aumento de capital social podrá hacerse con cargo a reservas voluntarias, mientras que en el caso de reducción, la diferencia habrá de llevarse a una reserva de carácter indisponible. En este último caso, el artículo 9 del RD/EURO indica que la cuenta a utilizar para reflejar dicha partida específica se denominará «Diferencias por ajuste del capital a euros», añadiéndose, en el artículo 11.6 del mismo Decreto que su código será el 119.

Como ya vimos antes, el valor de una acción sería de 6,010121044 €. Las opciones son redondear dicho valor a 6,01 o a 6,02 €, con el consiguiente aumento o disminución de la cifra de capital. Representando de forma esquemática las tres alternativas:

	VALORES NEGOCIABLES DE UNA ACCIÓN/EURO	CAPITAL EN EUROS	MODIFICACIÓN DE CAPITAL
Redenominación	6,010121044 €	480.809,68 €	No hay
Renominalización al alza	6,02	481.600 €	790,32 € (aumento)
Renominalización a la baja (reducción)	6,01	480.800 €	9,68 € (disminución)

Aun cuando la primera opción no presenta problemas prácticos en cuanto a la valoración de las acciones en operaciones de adquisición o enajenación, por cuanto el montante final sería redondeado según lo establecido en el artículo 11 del RD/EURO, puede provocar mayores dificultades en cuanto a la realización de cálculos aritméticos. Como indica el enunciado de nuestro supuesto, se opta por la renominalización con reducción del capital social. El único límite a este caso es el establecido en el artículo 28 de la Ley, que indica en su apartado 1, párrafo segundo, que no podrá ejercitarse esta opción en caso de que la cifra de capital social disminuyese por debajo de la cifra de capital social mínimo establecido, que en el caso de las sociedades anónimas sería de 10.000.000 de pesetas (art. 4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas), limitación que no afecta a la empresa de nuestro ejemplo.

NOTA 3

Este asiento se ha realizado en virtud de la Norma de Valoración 17.^a, apartado b) del Plan General de Contabilidad (PGC, en adelante), recogiendo el descuento financiero en la cuenta 765, según el apartado c) de esta misma norma.

En cuanto a la conversión a euros de los apuntes correspondientes en el Libro Diario, estaremos a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 46/1998, que nos indica que:

«después de una conversión a la unidad euro, deberán redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. Los importes monetarios que se hayan de abonar o contabilizar y se conviertan a la unidad monetaria peseta deberán redondearse por exceso o por

defecto a la peseta más próxima. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo o de una peseta, el redondeo se efectuará a la cifra superior».

Por lo tanto, la operativa a seguir sería: $100.000.000/166,386 = 601.012,1044 \text{ €}$.

Como el tercer decimal es inferior a cinco, la cifra que anotaremos finalmente será de $601.012,10 \text{ €}$.

Esta misma operativa es la que aplicaremos a las demás cifras resultantes de los datos que nos da el enunciado, los cuales no necesitan de aclaración adicional.

Los valores resultantes serían los siguientes:

CUENTA	VALOR EN PESETAS	VALOR EN EUROS
Compras de mercaderías	100.000.000	601.012,10
Hacienda Pública, IVA soportado	$(16\% \times 90.000.000) = 57.600.000$	86.545,74
Proveedores	8.303.002	49.902,05
Descuentos de compras p.p.p.	10.000.000	60.101,21
Tesorería	96.096.998	577.554,59

Surge ahora un nuevo problema, derivado en este caso de la diferencia que surge entre la suma de las partidas cargadas y abonadas:

Suma de los cargos: $687.557,84 \text{ €}$; Suma de los abonos: $687.557,85 \text{ €} \Rightarrow$ Diferencia negativa: $0,01 \text{ €}$

En los casos en que surjan estas diferencias, hemos de atender, según comentábamos ya en la nota 1, a lo que dispone el artículo 9.1 del RD/EURO, complementado por el artículo 11.3, donde nos indica la nomenclatura y numeración de las cuentas a utilizar para recoger estas diferencias, concretamente la subcuenta «Gastos por diferencias derivadas del redondeo euro» (6690), habilitando asimismo la 6691, «Otros gastos financieros», para recoger los conceptos que antes integraban la cuenta 669.

NOTA 4

Resulta de aplicación en este asiento la Norma de Valoración 18.^a, apartado c), del PGC, que nos lleva a recoger el valor del descuento financiero en las ventas, aún estando incluido en factura, en la cuenta 665.

En este caso la suma de los cargos ($2.630.028,97 \text{ €}$) coincide con la de los abonos, con lo que no habría que realizar ajuste alguno posterior.

NOTA 5

La suma de los cargos es de $89.310,95 \text{ €}$, siendo la de los abonos de $89.310,96 \text{ €}$, por lo que aflora en el asiento un abono de $0,01 \text{ €}$ en la cuenta «Ingresos por diferencias derivadas del redondeo euros» (7690), prevista en el artículo 11.4 del RD/EURO.

La provisión (al margen ya de las consideraciones sobre su idoneidad, contempladas en el preámbulo al texto del Real Decreto, en el punto 11) aparece prevista en el artículo 7.1 del RD/EURO, donde indica que cuando haya gastos claramente especificados en cuanto a su naturaleza, pero inciertos en cuanto a

su importe o fecha en que se van a producir, ha de dotarse la correspondiente provisión para riesgos y gastos. La cuenta de gastos será la recogida en el artículo 11.5 del RD/EURO, esto es, «Gastos producidos por la introducción del euro» (6780).

En nuestro caso tendremos que hacer una matización con respecto a los gastos derivados de la introducción al euro. Aunque no están especificados claramente en el enunciado los gastos a que se refiere esta provisión, ni si son significativos cuantitativamente (requisito expresado en el art. 7.4) parece obvio que en el ejercicio económico anterior, a efectos de dotar dicha provisión, fue necesario, a tenor de lo que indica el artículo 7.4 del RD/EURO, que cumpliesen con ambos requisitos (en caso contrario habrían sido considerados según su naturaleza, tal como indica el mismo artículo), por lo que en este ejercicio, momento en el que se ha producido el gasto realmente, procederemos coherentemente con dicha actitud y registraremos los mismos en la cuenta 6780.

Constatar por último la extrañeza que nos ha producido el hecho de que no se haya especificado de manera clara un nombre para la cuenta que ha de recoger dicha provisión, aunque sí indica que estará englobada en el subgrupo 14 (Provisiones para riesgos y gastos).

NOTA 6

Nuevamente, los valores globales abonados y cargados, al ser convertidos al euro, no coinciden, por lo que será necesario añadir la cuenta 7690 «Ingresos por diferencias en el redondeo».

La retención practicada es del 18%.

NOTA 7

De la lectura del enunciado y la observación del asiento de apertura se deduce que el préstamo tiene un valor de 25.000.000 de pesetas. Falta por determinar la fecha de pago convenida con la entidad financiera, dato que deduciremos de la aparición, también en dicho asiento de apertura, de la cuenta «Intereses a c/p de deudas a largo plazo», que sólo puede estar relacionada con este punto. Teniendo en cuenta que los intereses que aparecen en dicha cuenta serán los devengados y no vencidos, anotados en función del principio de devengo:

$$\begin{array}{l} 2.000.000 \text{ _____ } 12 \text{ meses} \\ 1.000.000 \text{ _____ } x \text{ meses} \quad \Rightarrow \quad x = 6 \text{ meses} \end{array}$$

El pago se realiza por lo tanto cada 30 de junio. Ello implica, lógicamente, que a 31 de diciembre se habrán devengado 1.000.000 de pesetas de los que paguemos en el ejercicio económico siguiente, por lo que en los ajustes aparecerá un asiento por la periodificación de los seis meses finales del año.

NOTA 8

Puesto que los gastos de personal globales han ascendido a 182.000.000 de pesetas, habrá que desglosar aquellos que se corresponden con el salario de la parte que corresponde a los seguros sociales patronales. Puesto que esta última cifra representa un 30% del valor de los salarios:

$$182.000.000/1,3 = 140.000.000 \text{ de pesetas}$$

Por diferencia con el total obtenemos la cuota patronal, que será de 42.000.000 de pesetas.

A partir de esos datos podemos deducir las restantes cifras que conforman el asiento. Al ser un asiento global, ofrecemos las cifras que aparecen representando deudas con los organismos públicos por su saldo a 31 de diciembre.

La cuenta de «Organismos de la Seguridad Social» representará el valor que reste por pagar a 31 de diciembre, esto es, el valor de un mes puesto que los pagos se realizan a mes vencido. El cálculo sería:

$$(9\% \times 140.000.000)/12 + 42.000.000/12 = 4.550.000$$

Respecto al valor de la cuenta «Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas», será el correspondiente al último trimestre que aún no ha sido ingresado al organismo público:

$$\text{Valor anual: } 15\% \text{ s}/140.000.000 = 21.000.000 \text{ de pesetas}$$

Valor del último trimestre (tres pagas normales más una extra) = $21.000.000 \times 4/14 = 6.000.000$ de pesetas.

La cuenta de «Tesorería» recogerá los pagos ya vencidos realizados por ABC, S.A., tanto a los trabajadores como a los organismos públicos.

NOTA 9

Con respecto al arrendamiento financiero hemos de considerar no solamente el pago de la cuota correspondiente a este ejercicio, sino también los ajustes derivados de la imputación de los intereses devengados, la reclasificación de la cuota del ejercicio económico siguiente, así como el asiento de la amortización. El automóvil aparecerá como inmovilizado inmaterial en el balance por su valor de contado, y los intereses aún no devengados como gastos a distribuir en varios ejercicios (Norma de Valoración n.º 5, apartado f), del PGC). El IVA irá surgiendo en el momento en que realizamos el pago de la prestación de servicios, esto es, el pago de las diferentes cuotas (Resolución del ICAC –octava, apartado 5–, del 21-09-92, sobre valoración del Inmovilizado Inmaterial).

NOTA 10

Los gastos contabilizados en este ejercicio podrán incorporarse al valor de la construcción, pues podremos asimilarlo con una renovación de inmovilizado. Queda reflejado esta solución contable en la Norma de Valoración 3.ª del PGC, apartados f) y e), así como en la Resolución del ICAC del 30 de julio de 1991, en su apartado segundo, sobre renovación del inmovilizado, donde se indica que «se capitalizará, integrándose como mayor valor del inmovilizado material, el importe de las renovaciones efectuadas de acuerdo con el precio de adquisición o, en su caso, coste de producción de la operación». Puesto que en nuestro caso estamos hablando del coste de producción, al ser realizado por la misma empresa, consideraremos el apartado 3 de la Norma de Valoración 2.ª del PGC, donde nos indica que todos los costes directamente imputables a la producción de un bien de inmovilizado habrán de incorporarse al valor del mismo, por lo que los contemplados en este punto deben tener tal consideración.

Con respecto a la referencia que se hace a los elementos que han de ser sustituidos, tanto en la Norma de Valoración 3.^a como en la Resolución antes mencionada, entendemos que dicha actuación ya ha sido realizada en ejercicios anteriores, como consecuencia de la aparición de «Construcciones en curso» en nuestro asiento de apertura.

NOTA 11

El dividendo que cobraremos de la empresa ERRE, S.A., se obtendrá multiplicando su valor por el de las acciones que poseemos de la empresa, minorado en la retención fiscal, que es de un 18%:

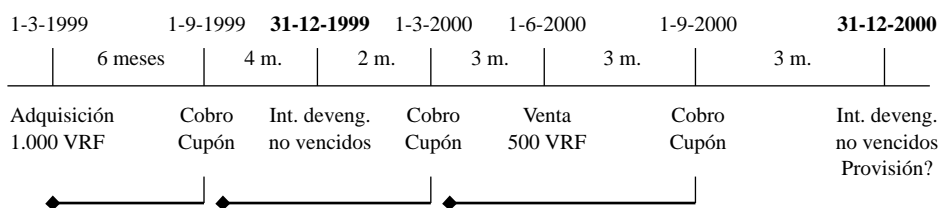
- Ingresos de participaciones en capital: 200 ptas. \times 1.000 accs. = 200.000 ptas. \Rightarrow 1.202,02 €
- Retención fiscal: 18% s/200.000 = 36.000 ptas. \Rightarrow 216,36 €

Con respecto a las correcciones valorativas a realizar a final de ejercicio económico (Norma de Valoración 8.^a, apartado 2) dentro del proceso de ajustes, el valor de nuestras inversiones financieras temporales es de 10.000.000 de pesetas, existiendo asimismo una provisión sobre dicho valor de 1.192.500 pesetas.

Para poder decidir si la provisión ha de mantenerse o debe desaparecer, compararemos dicho valor, junto con el dividendo devengado y no vencido a la misma fecha en caso de existir, con el valor de mercado actual, que es de 11.000.000. Puesto que no poseemos información alguna sobre dividendos pendientes, se comparará directamente el precio de adquisición con el de mercado, observándose que no existen pérdidas potenciales, por lo que dicha provisión debe ser eliminada.

NOTA 12

Para la resolución de este punto parece apropiado representar gráficamente los diferentes momentos temporales en los que hay operaciones relacionadas con los valores de renta fija:



La primera operación de este ejercicio económico es el cobro del cupón en el mes de marzo, correspondiente a los seis últimos meses, de los cuales 400.000 pesetas ya se han devengado en el ejercicio anterior, recogidas en la cuenta «Intereses a c/p de VRF» en el asiento de apertura, anotando los dos meses restantes como ingresos de este ejercicio. A partir de la cuenta mencionada se averigua el valor del cupón, puesto que el enunciado no nos ofrece el porcentaje que representa el mismo.

$$400.000 \text{ ptas.} / 4 \text{ meses} = 100.000 \text{ pesetas mensuales}$$

De aquí deducimos que el valor del cupón es de 100 pesetas por título, un 5% sobre el valor nominal de los mismos. El valor cobrado finalmente lo obtendremos minorando el valor correspondiente a los seis meses en el porcentaje retenido por Hacienda.

Respecto a la venta de los títulos, hemos de tener en cuenta que el valor de coste de los mismos se calculará, aplicando la letra de la Norma de Valoración 8.ª del PGC, añadiendo al valor de adquisición los intereses explícitos devengados y no vencidos, así como los implícitos devengados hasta ese momento, siempre y cuando sea posible calcularlos. En nuestro caso:

- Valor de adquisición: $(17.000 \text{ ptas.} \times 500 \text{ VRF}) = \mathbf{8.500.000 \text{ ptas.}}$
- Interés implícito. Al conocer el valor y la fecha de adquisición (17.000 ptas./título el 01-03-1999), así como de reembolso 20.000 ptas./título (01-03-2004), el interés implícito por obligación será de 3.000 pesetas, y se devengará en 60 meses, por lo que el interés mensual es 50 ptas./mes.

La fecha de la venta es el 1 de junio de 2000, por lo que los intereses devengados hasta ese momento son los correspondientes a 15 meses, de los cuales los correspondientes al ejercicio económico 1999 ya han sido contabilizados y aparecen reflejados en la cuenta «Intereses a l/p de VRF» intereses implícitos:

$$\begin{array}{rcl} 50 \text{ ptas.} \times 500 \text{ títulos} \times 10 \text{ meses} & = & 250.000 \text{ ptas.} \quad (1999) \\ 50 \text{ ptas.} \times 500 \text{ títulos} \times 5 \text{ meses} & = & 125.000 \text{ ptas.} \quad (2000) \end{array}$$

375.000 ptas.

- Habremos de tener en cuenta asimismo los intereses explícitos devengados y no cobrados hasta este momento, que serán los correspondientes a los tres últimos meses:

$$100 \text{ ptas.} \times 500 \text{ VRF} \times 3 \text{ meses} = \mathbf{150.000 \text{ ptas.}}$$

- No hemos de olvidar tampoco que existe una provisión sobre dichos valores de renta fija, por lo que habremos de anularla proporcionalmente a los títulos vendidos.

$$(400.000 \text{ ptas./1.000 VRF}) \times 500 \text{ VRF} = \mathbf{200.000 \text{ ptas.}}$$

El valor contable resultante es de **8.825.000 pesetas**, valor que hemos de comparar con el precio de venta: $(95\% \times 20.000 \text{ ptas.} \times 500 \text{ VRF}) - 100.000 \text{ ptas.} = 9.400.000 \text{ pesetas.}$

El resultado de la operación (beneficio) será por lo tanto $9.400.000 - 8.825.000 = \mathbf{575.000 \text{ ptas.}}$

Para completar la solución de este punto faltará por anotar el cobro del cupón realizado el 1 de septiembre de 2000, así como los intereses explícitos e implícitos devengados a 31 de diciembre. Finalmente, habrá que realizar una comparación con el valor de mercado para realizar la corrección valorativa que sea pertinente según la Norma de Valoración 8.ª, apartado segundo.

Valor adquisición	Intereses explícitos	Intereses implícitos
$17.000 \text{ ptas.} \times 500 \text{ VRF} + 500 \text{ VRF} \times 100 \text{ ptas./mes} \times 4 \text{ meses} + 500 \text{ VRF} \times 50 \text{ ptas./mes} \times 24 \text{ meses} =$		
$= \mathbf{9.250.000 \text{ ptas.}}$		

Valor de mercado: $90\% \times 20.000 \text{ ptas.} \times 500 \text{ ptas.} = \mathbf{9.000.000 \text{ ptas.}}$

La provisión necesaria es de 250.000 pesetas, de las cuales ya están cubiertas por provisión 200.000 pesetas, por lo que habrá de aumentarse en las 50.000 pesetas que restan para cubrir la posible pérdida.

NOTA 13

Los pagos fraccionados se han calculado a partir de la información relativa al Impuesto sobre Sociedades y siguiendo lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Indica dicho apartado, en su párrafo primero, que:

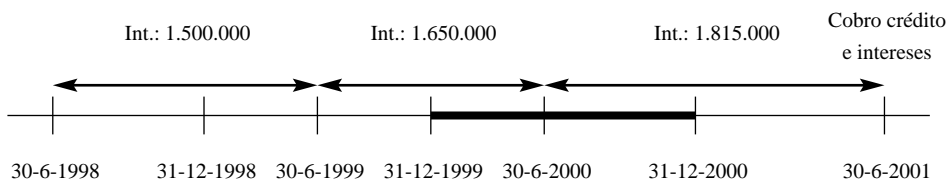
«La base para calcular el pago fraccionado será la cuota íntegra del último período impositivo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido el primer día de los veinte naturales a que hace referencia el apartado anterior, minorado en las deducciones y bonificaciones a que se refieren los Capítulos II, III y IV del presente Título, así como las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a aquél»

Pago del 20 de abril	=	$18\% \times (17.500.000 - 425.000 - 175.000)$	=	3.042.000	(18.292,79 €)
Pago del 20 de octubre	=	$18\% \times (21.000.000 - 1.900.000 - 150.000)$	=	3.411.000	(20.500,52 €)
Pago del 20 de diciembre	=	$18\% \times (21.000.000 - 1.900.000 - 150.000)$	=	3.411.000	(20.500,52 €)
				<u>9.864.000</u>	<u>59.283,83 €</u>

Distinguiremos, para mayor claridad a la hora de observar la problemática del impuesto, entre «Hacienda Pública, deudora por retenciones practicadas» y «Hacienda Pública, acreedora por pagos a cuenta».

NOTA 14

La representación gráfica sería:



Para calcular los intereses devengados en el año 2000 habremos de sumar la mitad de los que se corresponden al segundo período junto con la mitad de los que se corresponden al tercer período, es decir:

$$1.650.000 \times 6/12 + 1.815.000 \times 6/12 = 1.732.500 \text{ pesetas.}$$

Tendremos también que realizar la reclasificación del crédito y de los intereses ya devengados, tanto los de este ejercicio económico como los del anterior ($2.325.000 + 1.732.500 = 4.057.500$), así como dotar una provisión por 19.057.500 pesetas (principal más intereses devengados), consecuencia del principio de prudencia, materializado en este caso en la Norma de Valoración 9.^a, último párrafo.

NOTA 15

Tal como se indica en la Resolución del ICAC sobre Inmovilizado Material en su punto séptimo, apartado 2, cuando las causas que motivan una provisión desaparecen, la provisión debe anularse. Por extensión, entendemos que en caso de desaparecer parcialmente, la provisión habrá de ser anulada en proporción. Puesto que el terreno tenía ya dotada una provisión por 2.000.000 de pesetas, el nuevo valor de mercado (9.440.000 ptas.) da lugar a un exceso de dicha provisión en 1.440.000 pesetas.

NOTA 16

Para poder calcular las magnitudes necesarias para la contabilización del Impuesto sobre Sociedades hemos seguido el siguiente esquema:

Resultado contable	35.000.000
Ajustes extracontables	
(+) Gastos no deducibles:	
Impuesto sobre Sociedades	(+) 16.268.075
Multa	(+) 455.000
(+/-) Diferencias temporales:	
Provisión para insolvencias	(+) 20.000.000
Cuotas leasing	(-) 268.118
Renta del período	71.454.957
Compensación de bases impositivas negativas de ejercicios anteriores	-
Base imponible del ejercicio	71.454.957
Tipo de gravamen	35%
Cuota íntegra	25.009.234
(-) Deducciones por doble imposición y bonificaciones (200.000 × 0,5 × 35%) ..	35.000
Cuota íntegra ajustada	24.974.234
(-) Deducción por inversiones y creación de empleo (10% × 18.000.000)	1.800.000
Cuota líquida	23.174.234
(-) Pagos a cuenta y retenciones	
Retenciones	198.000
Pagos a cuenta	9.864.000
Cuota diferencial	13.112.234
(+) Pérdida de beneficios fiscales de ejercicios anteriores	-
Líquido a ingresar en la Hacienda Pública	13.112.234

Donde

El resultado contable coincide con el calculado con arreglo a los principios y normas contables de general aceptación: 35.000.000.

Los ajustes extracontables, corrigen el importe anterior aumentándolo o disminuyéndolo con los ajustes previstos en la Ley y Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, y que podemos resumir en los siguientes:

- (+) Gastos no deducibles del ejercicio.

La **multa del ayuntamiento** no se considera gasto fiscalmente deducible. Según la letra c) del apartado primero del artículo 14 de la LIS no son deducibles al tener su causa en una violación del Ordenamiento Jurídico.

El Impuesto sobre Sociedades es un gasto contable pero no tiene la consideración de gasto deducible.

- (+/-) Diferencias temporales de otros ejercicios.

Surgen diferencias temporales en la **Provisión para insolvencias**.

Para poder considerar moroso al cliente Sr «Z» habrá de esperarse un año desde el vencimiento de la deuda impagada, por lo que la dotación contabilizada no resultará fiscalmente deducible hasta el próximo ejercicio, ya que el artículo 12.2 de la LIS recoge en su letra a) del párrafo 1.º que «tendrán la condición de créditos morosos aquellos en los que haya transcurrido el plazo de un año desde el vencimiento de la obligación».

Situación muy distinta se produce con relación al crédito concedido a BE, S.A., existiendo efectividad fiscal en las dotaciones a las provisiones al estar declarado el deudor en estado de suspensión de pagos.

También surgen diferencias temporales en el **Contrato de leasing**:

- El año anterior a la firma del contrato ABC, S.A., facturó 350.000.000 de pesetas por lo que no pudo ser calificada de reducida dimensión [establece el art. 122.1 de la LIS que para tener la consideración de empresa de reducida dimensión, el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio anterior debe ser inferior a 250.000.000 pesetas; actualmente este límite se sitúa en 499.158.000 pesetas (3.000.000 euros)].
- Los gastos financieros son fiscalmente deducibles en virtud del artículo 128.5 de la LIS.
- No existen dudas razonables de que se ejercite la opción de compra según el artículo 11.3 de la LIS. Se presume esta situación cuando su importe sea inferior al resultado de disminuir el precio de adquisición del inmovilizado con las cuotas de amortización lineal máximas correspondientes a la duración de la cesión.

Opción de compra: 336.940 pesetas.

Amortización máxima (coeficiente máximo 16%): 5 años \times 16% \times 4.000.000 ptas. = 3.200.000

$$336.940 < 4.000.000 - 3.200.000$$

- En base al artículo 128.6 de la LIS, no procede realizar ajuste ninguno en las cargas financieras derivadas del contrato, pero sí en las amortizaciones (cuotas) pudiendo deducirse parte de las cuotas satisfechas correspondientes a la amortización de la deuda (600.000 ptas., 660.000 ptas., etc.) con el límite del doble de la cantidad resultante de aplicar el coeficiente máximo de amortización lineal de las tablas (16%) al precio de adquisición del bien. Además resulta deducible la amortización contable anual correspondiente a la opción de compra, en este sentido podemos calcular que la vida útil asignada a este inmovilizado es de ocho años.

La amortización fiscalmente deducible fue de: 600.000 + 42.118 = 642.118 para 1998; 660.000 + 42.118 = 702.118 para 1999 y así sucesivamente.

El ajuste fiscal surge como diferencia entre la amortización fiscalmente deducible y la contable.

Los ajustes a realizar cada año se recogen en la tabla siguiente:

AÑO	AMORT. CONT.	AMORT. CONT. CUOTAS	AMORT. CONT. O.C.	AMORT. FISCAL	AJUSTE FISCAL
1998	500.000	457.882,5	42.117,5	642.117,5	142.118
1999	500.000	457.882,5	42.117,5	702.117,5	202.118
2000	500.000	457.882,5	42.117,5	768.117,5	268.118
2001	500.000	457.882,5	42.117,5	840.717,5	340.718
2002	500.000	457.882,5	42.117,5	920.577,5	420.577
2003	500.000	457.882,5	42.117,5	42.117,5	- 457.883
2004	500.000	457.882,5	42.117,5	42.117,5	- 457.883
2005	500.000	457.882,5	42.117,5	42.117,5	- 457.883
TOTAL	4.000.000	3.663.060	336.940	4.000.000	0

En el **resto de los casos** existe una plena coincidencia entre los apuntes contables realizados y la normativa fiscal; la provisión para gastos de introducción al euro fue considerada fiscalmente deducible en el ejercicio anterior, dado que recogía un gasto de realización cierta pero cuantía indeterminada a la fecha de devengo del impuesto.

La base imponible, al no existir bases imposables negativas de ejercicios económicos anteriores, coincide con la renta del período.

El tipo de gravamen: el 35% con carácter general (art. 26.1 de la LIS).

La cuota íntegra es la cuantía resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Las deducciones por doble imposición y bonificaciones disminuyen la cuota íntegra.

Los dividendos cobrados dan origen a una deducción del 50% de dicho ingreso por doble imposición según lo previsto en el art. 28 de la LIS. No puede aplicarse la deducción del 100% porque a pesar de cumplir el requisito de mantenimiento ininterrumpido de un año a contar desde el día en que es exigido el dividendo, incumple el segundo de los dos requisitos exigidos para ello: la participación debe ser, al menos, del 5% (ABC, S.A., mantiene una participación del 2%).

La deducción por inversiones y creación de empleo disminuyen la cuota íntegra ajustada.

La inversión realizada en bienes de interés cultural le otorga un derecho a una deducción del 10% del importe invertido en función del apartado 1.º del artículo 35 de la LIS. La base sobre la que se aplica dicho porcentaje de deducción por la inversión realizada en dicho bien será el total de gastos activados en el ejercicio, que ascienden a 18.000.000 de pesetas.

Los pagos a cuenta y las retenciones disminuyen la cuota líquida.

Pagos a cuenta: son los pagos realizados por el sujeto pasivo a cuenta de los impuestos. (Nota 13)

Retenciones: las realizadas al sujeto pasivo e ingresadas en su nombre a la Hacienda Pública.

La línea a seguir en la contabilización del Impuesto sobre Sociedades aparece recogida en la Norma de Valoración 16 del PGC y Resolución de 9 de octubre de 1997 del ICAC:

El Impuesto sobre Sociedades es un gasto del ejercicio. El importe por el que se debe contabilizar se calcula de la siguiente manera:

$35\% \times (\text{resultado contable antes de impuestos} + \text{gastos no deducibles} - \text{ingresos no computables}) - \text{deducciones y bonificaciones} = \text{Impuesto s/ Sociedades}$. El resultado contable se deduce de los saldos de las cuentas de gastos e ingresos en pesetas:

COMPRAS Y GASTOS		VENTAS E INGRESOS	
Compras de mercancías	100.000.000	Ventas de mercancías	380.000.000
Amortización inmovilizado material	5.000.000	Variación de existencias	500.000
Amortización inmovilizado inmaterial .	500.000	Trabajos real empresas para inmoviliza-	
Amortización gastos establecidos	1.000.000	do material	18.000.000
Sueldos y salarios	140.000.000	Descuentos compras p.p.p.	10.000.000
Seguridad social empresa	42.000.000	Ingreso financiero de valores de renta	
Servicios exteriores	11.810.425	fija	1.275.000
Prima de seguros	1.000.000	Beneficio en valores negociables	575.000
Dotación provisión insolvencia tráfico .	20.000.000	Ingresos de créditos a C/P	1.732.500
Descuentos ventas p.p.p.	20.000.000	Ingresos de participación en capital	200.000
Dotación provisión valores negociables .	50.000	Exceso de provisión para terrenos	1.440.000
Intereses deudas L/P	2.274.000	Exceso provisión valores negociables ..	1.192.500
Dotación provisión insolvencia créditos			
L/P	19.057.500		
Gastos extraordinarios	455.000		
Gastos introducción al euro	500.000		
Beneficios antes de impuestos	51.268.076		

Por tanto: $(51.268.076 + 455.000) \times 35\% - 35.000 - 1.800.000 = \text{IS}$.

De donde el **Impuesto sobre Sociedades** es igual a **16.268.076**.

Las diferencias temporales entre los resultados contables y fiscales se recogen en las cuentas de «impuesto sobre beneficios anticipados» e «impuestos sobre beneficios diferidos».

La cuenta de «**impuestos anticipados**» surge cuando las diferencias temporales aumentan el beneficio contable: $20.000.000 \times 35\% = 7.000.000$ (dotación por insolvencias de tráfico).

La cuenta de «**impuestos diferidos**» surge cuando las diferencias temporales disminuyen el beneficio contable: $268.118 \times 35\% = 93.842$ (arrendamiento financiero, etc.)

Por último la cuenta de «Hacienda Pública, acreedora por el Impuesto sobre Sociedades» recoge el líquido a ingresar en la Hacienda Pública: **13.112.234** (véase esquema anterior).